

AVISO DE PRÁCTICAS DE PRIVACIDAD
Fecha de entrada en vigencia: 17 de mayo de 2017

ESTE AVISO DESCRIBE DE QUÉ MANERA PUEDE USARSE Y DIVULGARSE LA INFORMACIÓN MÉDICA ACERCA DE USTED Y CÓMO USTED PUEDE ACCEDER A ESTA INFORMACIÓN. REVÍSELA METICULOSAMENTE.

Nuestra obligación de resguardar su información médica protegida.

BioReference Laboratories, Inc. (BRLI) y sus subsidiarias y divisiones, que incluyen, entre otras: GeneDX, Inc.; Meridien Clinical Laboratory, Inc.; Florida Clinical Laboratory, Inc.; Genpath (Oncología); y GenPath (Salud de la mujer) (para los fines de este aviso de prácticas de privacidad [Notice of Privacy Practices, NOPP] denominadas en conjunto “BRLI”) están obligadas por ley a proteger la privacidad de su información médica protegida y notificar a las personas afectadas cuando se produce una violación de información médica protegida no garantizada. Se requiere también de BRLI que le proporcione a usted una copia de este NOPP que describe las prácticas de privacidad de la información médica de BRLI, y que siga los términos del NOPP actualmente en vigencia, con la salvedad de que BRLI se reserva el derecho a cambiar sus prácticas de privacidad y las políticas y procedimientos correspondientes, y hacer que estos cambios entren en vigencia para la información médica protegida (Protected Health Information, PHI) creada o recibida antes de la fecha de entrada en vigencia de dichos cambios y que el NOPP revisado sea distribuido al publicarlo en nuestro sitio web y distribuirlo a nuestras ubicaciones de servicio. Es posible que BRLI también deba cambiar sustancialmente sus políticas y procedimientos, según sea necesario, para cumplir con los cambios ocurridos en la ley y otros motivos válidos, en cuyo caso revisará de inmediato sus políticas y este NOPP y distribuirá el NOPP revisado de la manera que se describe a continuación.

Usted tiene derecho a obtener una copia física del NOPP si lo solicita. En el área de recepción donde usted recibe atención siempre habrá disponible una copia del NOPP actual de BRLI. También podrá obtener su copia al acceder a nuestro sitio web en: <http://www.bioreference.com/hipaa-resources/>, llamando a nuestra oficina o solicitando una durante su visita.

Si tiene preguntas acerca de este NOPP o si quiere recibir información adicional, comuníquese con nuestra Oficina de privacidad al 800-229-5227 ext. 8433.

Dirija todo pedido por escrito (como pedidos de una copia de este NOPP, acceso a sus registros, restricción de la divulgación a un pagador, etc.) a:

HIPAA Privacy Office
481 Edward H. Ross Drive
Elmwood Park, NJ, 07407
FAX: (201) 663-6585

PARTICIPANTES

BRLI proporciona servicios de laboratorio a pacientes conjuntamente con médicos y otros profesionales de atención médica. Las prácticas de privacidad descritas en este NOPP serán seguidas por:

- ♦ empleados o profesionales de atención médica que puedan obtener o examinar su muestra en cualquiera de las ubicaciones de BRLI;
- ♦ todos los asociados comerciales de BRLI (como se describe a continuación) y sus subcontratistas.

Estas instalaciones y personas compartirán entre sí la PHI, según sea necesario, para llevar a cabo el tratamiento, pago y las operaciones de atención médica que se describen en este NOPP.

¿Qué se protege? estamos comprometidos a proteger la privacidad de la información que obtenemos acerca de usted mientras le proporcionamos servicios de laboratorio. Dicha información incluirá el hecho de que se le realizaron pruebas de laboratorio específicas, información sobre la afección que puede tener o información acerca de sus beneficios de atención médica, combinada con información de identificación que incluye características demográficas (como su nombre, dirección, fecha de nacimiento, estado de seguro) u otros números únicos que podrían identificarlo (como su número de seguro social, su número telefónico o número de licencia de conductor).

Representantes personales: si confirmamos que una persona tiene la autoridad, en virtud de la ley, para tomar decisiones por usted en relación con su atención médica (“representante personal”), BRLI permitirá que su representante personal decida con respecto a su PHI.

Requisito de una autorización por escrito: solo haremos otros usos y divulgaciones de su PHI no descritos en este aviso con su autorización por escrito. Por ejemplo, no venderemos su PHI ni la usaremos o divulgaremos con fines de comercialización sin su autorización por escrito.

Si nos proporciona una autorización por escrito, puede revocarla en cualquier momento, salvo en la medida en que ya nos hayamos basado en ella. Debe revocar su autorización por escrito.

Protecciones especiales para información acerca del VIH, abuso de alcohol y sustancias, salud mental e información genética: cumpliremos con todas las protecciones especiales de privacidad federales y estatales que correspondan para la información relacionada con el VIH, información sobre el tratamiento por abuso de alcohol y sustancias, información de salud mental e información genética.

CÓMO PODEMOS USAR Y DIVULGAR SU INFORMACIÓN MÉDICA PROTEGIDA SIN SU AUTORIZACIÓN POR ESCRITO.

Para tratamiento, beneficios y servicios: podemos divulgar su PHI a médicos, enfermeros y otro personal de atención médica que participan en su atención médica y en el curso de la administración de los servicios es posible que usemos su PHI para determinar las opciones de gestión de su atención. Por ejemplo, su PHI se compartirá entre su(s) médico(s) y profesionales de atención médica.

También es posible que hagamos que su PHI esté disponible para proveedores al permitir que se acceda a ella a través de un Intercambio de información de salud (Health Information Exchange, HIE), una red electrónica que posibilita compartir información en forma electrónica, pero no se permitirá que nadie acceda a ella a través de HIE sin su consentimiento, salvo en una emergencia, y ni siquiera entonces si nos instruye que no lo hagamos. Si su médico nos permite transferir los resultados de sus pruebas a su registro médico electrónico (Electronic Health Record, EHR) en su consultorio, cualquier persona que lo atienda en ese consultorio podrá acceder a sus resultados de laboratorio directamente.

Para el pago: es posible que usemos/divulguemos su PHI a fin de facturar y cobrar el pago por sus servicios de atención médica y/o que liberemos partes de su PHI a un asegurador privado para obtener el pago por servicios que le proporcionamos. Por ejemplo, podemos compartir su PHI con su plan de seguro de salud para que pague por sus servicios.

Para operaciones de atención médica: podemos usar/divulgar su PHI durante el curso de las operaciones de nuestro laboratorio clínico. Por ejemplo, es posible que usemos su PHI para gestionar su tratamiento y servicios.

Asociados comerciales (Business Associates, BA): podemos divulgar la cantidad mínima necesaria de su PHI a contratistas, agentes y otros asociados comerciales que necesitan la información para ayudarnos con la facturación u otras actividades comerciales. Por ejemplo, podemos compartir su PHI con una compañía de facturación que nos ayude a obtener el pago de su asegurador, un abogado o con un consultor en control de calidad a fin de obtener su asesoramiento con respecto a nuestras operaciones. Si divulgamos su PHI a un BA, tendremos un contrato escrito con ellos que requiere que el BA y cualquiera de sus subcontratistas protejan la privacidad de su PHI. Todos los BA y sus subcontratistas ahora también están vinculados directamente por la ley federal a proteger su información.

PHI de los registros sobre abuso de alcohol y otras sustancias: la confidencialidad de los registros del paciente sobre abuso de alcohol y drogas está protegida por ley. No podemos divulgar la PHI referida al abuso de drogas y alcohol, el hecho de que un paciente asista a un programa sobre abuso de drogas o alcohol ni información que identifique a un paciente como abusador de drogas y alcohol sin el consentimiento por escrito del paciente, a menos que la divulgación esté permitida por una orden judicial, se haga para comunicarse con sus proveedores de tratamiento o personal médico en una emergencia médica o a personal calificado para fines de investigación, auditoría o evaluación de programa o para informar una amenaza de delito o un delito cometido por un paciente en contra o en una de nuestras instalaciones o en contra de nuestro personal.

Cuando lo exija la ley: podemos usar o divulgar su PHI si la ley nos exige hacerlo. También le notificaremos de esos usos y divulgaciones si la ley así lo exige.

Para actividades de salud pública: podemos divulgar la PHI cuando así se nos exige para obtener información acerca de enfermedad o lesión o para informar estadísticas vitales a la autoridad de salud pública. También se nos exige liberar parte de la PHI acerca de usted a su empleador, si su empleador nos contrata para realizar un examen previo al empleo o si descubrimos que usted padece de una enfermedad que su empleador debe conocer a fin de cumplir con las leyes de empleo.

Con fines de investigación: en determinadas circunstancias, y bajo la supervisión de nuestra junta de privacidad, podemos divulgar PHI a nuestro personal de investigación y sus designados a fin de asistir en la investigación médica.

Víctimas de abuso, negligencia o violencia doméstica: podemos liberar su PHI a una autoridad de salud pública que está autorizada a recibir informes sobre abuso, negligencia o violencia doméstica. Por ejemplo, podemos informar su PHI a funcionarios del gobierno si razonablemente creemos que usted ha sido víctima de dicho abuso, negligencia o violencia doméstica. Haremos todos los esfuerzos por obtener su permiso antes de liberar esta información, pero en algunos casos es posible que se nos exija y autorice a actuar sin su permiso.

Procedimientos judiciales y administrativos: podemos divulgar su PHI en respuesta a órdenes judiciales válidas, mandatos ordenados por un juzgado y comparecencias y presentaciones judiciales, comparecencias ante un Gran Jurado y solicitudes administrativas. También podemos divulgar su PHI en respuesta a un pedido de descubrimiento u otro proceso o solicitud legal, pero solo si se hicieron esfuerzos, ya sea por parte de la parte solicitante o nosotros, de informarle a usted primero acerca de la solicitud o de obtener una orden que proteja la información requerida.

Para actividades de supervisión de la salud: podemos divulgar la PHI a una agencia a cargo del monitoreo del sistema de atención médica para fines como informar o investigar eventos inusuales e inspeccionar nuestra instalación. Estas agencias de gobierno monitorean programas de beneficios gubernamentales como Medicare y Medicaid, así como el cumplimiento con programas regulatorios de gobierno y leyes de derechos civiles.

Para prevenir una amenaza a la salud o la seguridad: a fin de evitar una amenaza seria a la salud o la seguridad, podemos divulgar la PHI según sea necesario a las fuerzas del orden u otras personas que puedan razonablemente prevenir o reducir la amenaza de daño.

Para funciones gubernamentales específicas: podemos divulgar la PHI de personal militar activo y veteranos, y a instalaciones penitenciarias en determinadas situaciones, a programas gubernamentales de beneficios en relación con la elegibilidad y la inscripción, y para actividades de seguridad nacional e inteligencia, como protección del Presidente.

Para aplicación de la ley: podemos divulgar su PHI para cumplir con órdenes del juzgado, para asistir a funcionarios de las fuerzas del orden en la identificación o ubicación de un sospechoso, fugitivo, testigo o persona desaparecida; si sospechamos que una muerte se debió a una conducta criminal; o si es necesario para informar un delito que se produjo sobre nuestra propiedad.

Compensación de trabajadores: podemos divulgar su PHI para programas de compensación de trabajadores o similares que proporcionan beneficios por lesiones relacionadas con el trabajo, según lo autoricen y en la medida necesaria para cumplir con las leyes acerca de compensación de los trabajadores u otros programas similares que proporcionan beneficios por lesiones o enfermedades relacionadas con el trabajo.

Forense, investigadores médicos y directores de funerarias: podemos divulgar la PHI relacionada con la muerte de una persona a forenses, investigadores médicos o directores de funerarias y a organizaciones para la obtención de órganos en relación con la donación o trasplante de órganos, ojos o tejido. (Nota: La información perteneciente a pacientes que llevan muertos más de 50 años **no** se considera PHI).

A familiares, amigos u otros que participan en su atención: si no se opone, podemos compartir su PHI con sus familiares, amigos y otros, si esta información se relaciona directamente con su participación en su atención o el pago de su atención. En algunos casos, es posible que necesitemos compartir su PHI con una organización de alivio de desastres que nos ayudará a notificar a estas personas.

Información completamente o parcialmente sin identificación:

Podemos usar y divulgar su información médica si retiramos toda información que podría identificarlo. También podemos usar y divulgar información médica acerca de usted para operaciones de investigación, salud pública y otras operaciones de atención médica específicas si se elimina la mayoría de los identificadores y la persona que recibirá la información firma un acuerdo para proteger la privacidad de la información, según lo requieren las leyes federales y estatales. En ese caso, todo identificador directo será eliminado, pero su código postal, fecha de nacimiento y fechas de servicio no serán eliminados.

SUS DERECHOS A ACCEDER Y CONTROLAR SU INFORMACIÓN MÉDICA

Para solicitar restricciones al uso/divulgaciones: tiene derecho a pedir que limitemos cómo usamos o divulgamos su PHI. Consideraremos su pedido, pero no estamos obligados legalmente a aceptar la restricción. En la medida en que aceptemos alguna restricción al uso/divulgación de su PHI, lo acordaremos por escrito y lo cumpliremos, a menos que se trate de situaciones de emergencia. Sin embargo, estamos obligados a respetar su pedido por escrito si nos instruye no compartir PHI específica con su compañía de seguros en relación a un servicio por el que usted paga personalmente. Es su responsabilidad informar a otros proveedores que pueden recibir copias de dicha información que no la pueden compartir con su asegurador.

Para elegir cómo comunicarnos con usted: tiene derecho a pedirnos que le enviemos información a una dirección alternativa o mediante un medio alternativo. Debemos aceptar su pedido en tanto nos resulte relativamente sencillo hacerlo y no podemos preguntar el motivo para el pedido.

Para inspeccionar y copiar su PHI: tiene derecho a inspeccionar y obtener una copia de su PHI en formato electrónico o físico mientras mantengamos esta información en nuestros registros. Proporcionaremos los registros en el formulario y el formato especificado en su pedido si lo podemos producir fácilmente en dicho formulario o formato. Para obtener una copia de su PHI, envíe su solicitud por escrito. Podemos cobrar un cargo según lo permitido por la ley, por los costos de copiar, enviar por correo u otros suministros necesarios para cumplimentar su pedido. Por lo general requerimos el pago antes o en el momento en que proporcionamos las copias y le informaremos el importe de dichos cargos por adelantado.

En determinadas circunstancias, muy limitadas, podemos rechazar su pedido de inspeccionar u obtener una copia de su información. Si lo hacemos, le proporcionaremos una declaración por escrito que explique los motivos para el rechazo y una descripción de su derecho a que se revise esa decisión. En los casos en los que usted tiene derecho a que se revise el rechazo, le describiremos el proceso de revisión por escrito. Si por algún motivo se rechaza su pedido de acceder a su PHI, le describiremos por escrito cómo puede presentar una queja a BRLI o a la Secretaría de la Oficina de Derechos Civiles (Office of Civil Rights, OCR) del Departamento de Salud y Servicios Humanos de los Estados Unidos.

Para requerir la enmienda de su PHI: si cree que la PHI en nuestro sistema es incorrecta o está incompleta, nos puede pedir que modifiquemos la información mientras la información se mantenga en nuestros registros. Si desea modificar su PHI, comuníquese por escrito solicitando una enmienda; debe incluir la razón por la cual piensa que debemos realizar dicha enmienda. Por lo común, responderemos a su pedido en el término de 60 días. Si necesitamos más tiempo para responder, le notificaremos por escrito en el término de 60 días para explicar el motivo para la demora e informarle cuándo puede esperar tener una respuesta definitiva a su pedido. Si rechazamos parte o todo su pedido, le proporcionaremos un aviso por escrito explicando nuestros motivos para ello y cómo puede apelar la decisión.

Para recibir una explicación de las divulgaciones: tiene derecho a presentar una solicitud por escrito pidiendo información acerca de nuestras divulgaciones de su PHI, exceptuando las divulgaciones hechas:

- para tratamiento, pagos y operaciones;
- a usted o a su representante personal;
- por su solicitud por escrito;
- por fines de seguridad nacional;
- a familiares, amigos u otros que participan en su atención;
- a instituciones penitenciarias u oficiales de las fuerzas del orden;
- usos y divulgaciones incidentales a permitidas de su PHI (por ejemplo, cuando la información es escuchada por otra persona que pasaba por el lugar);
- para investigación, salud pública que utiliza partes limitadas de su información médica que no lo identifican directamente;
- y
- que ocurrieron antes de la fecha de cumplimiento de este requisito.

Responderemos a su solicitud por escrito de obtener dicha lista en el término de 60 días de recibirla. Su pedido puede relacionarse con divulgaciones de hasta seis años atrás. Puede haber un cargo por más de una lista por año.

Cómo quejarse acerca de nuestras prácticas de privacidad:

Si cree que sus derechos de privacidad fueron violados, puede presentar una queja con BRLI o con la agencia federal que implementa la Ley de Portabilidad y Responsabilidad del Seguro Médico (Health Insurance Portability and Accountability Act, HIPAA) enviando su queja como se describe a continuación:

The BRLI Privacy Office
481 Edward H Ross Dr.
Elmwood Park, NJ, 07407
800 229-5227 Ext. 8433

o bien

The Office of Civil Rights
The U.S. Department of Health and Human Services
200 Independence Avenue, S.W.
Washington, D.C., 20201
Teléfono: (800) 368-1019
www.hhs.gov/ocr/hipaa

No recibirá sanciones ni estará sujeto a represalias por presentar una queja.